



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	23-162-31-03-0002-2018-00276-00
DEMANDANTE	ENRIQUE DAVID PEREZ MOLINA FIDEL ANTONIO GARCIA HERNANDEZ
DEMANDADO	LUIS CARLOS ALTAMIRANDA
ASUNTO	OBEDECER Y CUMPLIR LO DISPUESTO HTS

Vista la nota secretarial que precede y a lo dispuesto por el H.T.S. de Justicia Sala Civil-Familia-Laboral de Montería en providencia de fecha 12 de julio de 2023 con ponencia del H.M. Dr., CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, el cual dispuso CONFIRMAR el fallo de primera instancia proferido por este Despacho en fecha 19 de enero de hogaño mediante el cual se denegaron las pretensiones de la demanda, remitido en CONSULTA de sentencia. Ver:

RESUELVE

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia proferida el 19 de enero de 2023 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté (Córdoba), dentro del Proceso Ordinario Laboral adelantado por **ENRIQUE DAVID PEREZ MOLINA** y **FIDEL ANTONIO GARCIA HERNÁNDEZ** contra **LUIS CARLOS ALTAMIRANDA**.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

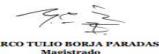
TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LOS MAGISTRADOS


CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA
Magistrado


PABLO JOSÉ ALVÁREZ CAEZ
Magistrado


MARCO TULLIO BORJA PARADAS
Magistrado

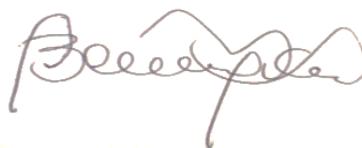
Por lo anterior, procederemos a dar cumplimiento a lo allí dispuesto.

Así las cosas, juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER y cumplir lo ordenado por el Superior en fecha 12 de julio de 2023 con ponencia del H.M. Dr., CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, el cual dispuso CONFIRMAR el fallo de primera instancia proferido por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA